



12 de abril de 2017

(17-1985)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7  
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

BURUNDI

La siguiente comunicación, de fecha 30 de marzo de 2017, se distribuye a petición de la delegación de Burundi.

---

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, sírvanse tomar nota de que el régimen de licencias no es aplicable en Burundi desde 1992. Las importaciones están sujetas únicamente a una declaración de importación con el fin de garantizar el seguimiento estadístico y un suministro regular.

---